

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 15 JUL 2014

EX.Nº 1511 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- La Licitación Convenio Marco N°2239-11039-LP08, Grandes Compras Número 17127, Portal Mercado Público, para la "ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES CON PLATAFORMA HIDRÁULICA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".-

2.- El Memorándum N°15.324 de 25 de Junio de 2014, del Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición (S), mediante el cual remite los antecedentes de la licitación mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa FORTALEZA S.A., como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- El Control de Registro de Obligaciones N°088-2014 de 27 de Junio de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

4.- El Acuerdo N°488 adoptado en Sesión Ordinaria N°70 de 8 de Julio de 2014, del Concejo Municipal.



DECRETO:

1.- Apruébase mediante convenio marco la "ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES CON PLATAFORMA HIDRÁULICA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", a la empresa FORTALEZA S.A., RUT. N°76.856.380-2.-

2.- La contratación se registrará por las Bases de la propuesta, los requerimientos y las especificaciones técnicas, por la oferta de la empresa contratista y por el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Providencia N°38 de 19 de Mayo de 2005 y sus modificaciones, cuyo texto refundido y sistematizado se aprobó por Decreto Alcaldicio EX.N°2403 de 12 de Noviembre de 2009, documentos que forma parte integrante del presente decreto.-

3.- La Inspección Técnica del contrato estará a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición.-

4.- La adquisición es de dos camiones Mercedes Benz Axor 1824, 4x2, DIESEL, 6.374 CC, 257 HP, ABS, AA., Euro IV.-

5.- El monto de la adjudicación de 2 camiones es US\$255.898 Iva incluido.-

6.- Los vehículos serán entregado en calle Caupolicán N°1151, Providencia.-

7.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae, el proveedor deberá entregar a la firma del contrato una Boleta Bancaria, Vale Vista o Póliza de garantía COD.POL.102077 de cumplimiento de contrato de ejecución inmediata a nombre de la Municipalidad, por un monto correspondiente al 5% del valor ofertado y con una vigencia del plazo de entrega de los camiones más 90 días.

7.1.- El proveedor deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación.-

7.2.- Transcurrido el plazo antes señalado, la Municipalidad quedará facultada para dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar a la segunda mejor oferta y así sucesivamente, si lo estima conveniente.-

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1511 / DE 2014.-

8.- El plazo para la entrega de los camiones es de 45 días hábiles a contar de la fecha de recepción de la Orden de Compra.-

9.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar una multa de 2% del valor total adjudicado por cada día hábil de atraso en la entrega, sin forma de juicio ni notificación de ninguna especie, la que deberá ser pagada en la Tesorería Municipal y su comprobante presentado junto a la factura de pago correspondiente. No obstante, la Municipalidad podrá hacer efectiva dicha multa con cargo a la garantía de fiel cumplimiento a que se refiere el número 7 precedente. Sin perjuicio de lo anterior, si no se ha cumplido con la entrega de los vehículos en la fecha comprometida, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, quedando facultada para readjudicar a la segunda mejor oferta y así sucesivamente, si lo estima conveniente.-

10.- El presente Decreto deberá ser notificado conforme al procedimiento establecido en el Artículo 6° del Reglamento de la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.-

11.- El gasto se imputará a la:

| |
|------------------------------|
| Cuenta: 29.03.001 |
| Subprograma:02 |
| Centro de Resultado:13.02.01 |

Anótese, comuníquese y archívese.-



Catalina Errazuriz
CATALINA ERRAZURIZ CORREA
Secretario Abogado Municipal (S)



PAULINA BRITO ASTROSA
Alcaldesa (S)

PBA/CEC/IMYJ/damg

Distribución

Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Archivo

Decreto en Trámite N° 1790.-